

■ artículo



REVISTA DE VICTIMOLOGÍA | JOURNAL OF VICTIMOLOGY
Online ISSN 2385-779X
www.revistadevictimologia.com | www.journalofvictimology.com
DOI 10.12827/RVJV.2.05 | N. 2/2015 | P. 97-123

El maltrato animal como violencia doméstica y de género. Un análisis sobre las víctimas¹

Animal abuse as domestic and gender violence.
An analysis on victims

María José Bernuz Beneitez²

mbernuz@unizar.es
Facultad de Derecho. Universidad de Zaragoza

resumen

Una revisión de los vínculos posibles entre la violencia de género, violencia doméstica y el maltrato animal supone analizar tres cuestiones. Una de ellas es cómo el maltrato animal puede ser una violencia psicológica, un mecanismo efectivo de dominación y control de mujeres y niños. Además, se trata de considerar que la violencia contra los animales es un indicador fiable sobre la existencia de otras posibles formas de violencia interpersonal. Por último, es importante tener en cuenta los efectos que tiene en los menores ser testigos de violencia contra sus animales. Todo ello nos exige una reflexión sobre quiénes debemos considerar víctimas de la violencia de género y doméstica y sobre cuáles son las necesidades de las víctimas de ese tipo de violencia que debemos tener en cuenta. Ambas discusiones nos permitirán proteger mejor a las mujeres y mejorar el bienestar de los animales.

palabras clave

Maltrato animal, violencia de género, violencia doméstica, víctimas.

- 1 Mi agradecimiento a Gustavo María Levrino por la lectura del texto, las sugerencias siempre oportunas, así como por su apoyo a seguir trabajando en esta línea.
- 2 Este artículo se integra en el proyecto del MICINN «El tratamiento de la violencia de género en la Administración de justicia. Implementación y eficacia de la LO 1/2004» (DER2014-55400-R). Dirigido por Manuel Calvo García, Universidad de Zaragoza.

abstract

A review of the possible links between gender, domestic violence and animal abuse involves analyzing three questions. One of them is how animal abuse can be a psychological, and an effective mechanism of domination and control of women and children. In addition, it is considered that violence against animals is a reliable indicator of the existence of other possible forms of interpersonal violence. Finally, it is important to consider the effects on children witnessing violence against animals. This requires a deep reflection on who we consider victims of gender and domestic violence and on which are the needs of the victims of such violence that we should consider. Both discussions will enable us to better protect women and improve the welfare of animals.

key words

Animal abuse, gender violence, domestic violence, victims.

1. Presentación: sobre el vínculo de la violencia

Aunque la literatura especializada, fundamentalmente anglosajona, lleva ya unas décadas reivindicando las relaciones múltiples entre el maltrato animal³, la violencia doméstica y la violencia de género, lo cierto es que en España sigue siendo una relación que genera una cierta extrañeza⁴. Parece que es un vínculo que, al menos inicialmente, no se comprende ni se aprecia de forma intuitiva. Se trata de algo que no sorprende demasiado en nuestro país, dada la todavía escasa sensibilidad que muestra una parte de la población hacia la cuestión de bienestar animal, o a la vista de la contradicción moral con que otra parte de la ciudadanía

3 Entendiendo por situaciones de maltrato las establecidas por Leavitt (1978): 1. provocar sufrimiento o dolor por acciones que van más allá de las formas de disciplina aceptadas en la sociedad; 2. causar la muerte de un animal de forma inhumana; 3. abandonar un animal en un entorno que no es el propio y en el que no puede sobrevivir; 4. no ofrecer suficiente cuidado a la vista de las pobres condiciones higiénicas, falta de alimentación, falta de cobijo o reclusión inhumana.

4 Sí que hay alguna referencia al respecto, como se muestra en la bibliografía. Vid. especialmente el estudio DOMPET de Querol et al. (2013). También destacar, sin ánimo de exhaustividad, que se organizó por el Instituto Vasco de Criminología una Jornada sobre «Violencia interpersonal, maltrato animal y terapia con víctimas. Aproximación victimológica y jurídica» el 22 de abril de 2015 en la que se discutieron experiencias que asumen ese vínculo. En el II Congreso de Derecho Animal organizado por el Colegio de Abogados de Badajoz, celebrado los días 29 y 30 de octubre de 2015 también se aborda la relación entre el maltrato animal y violencia interpersonal.

valora ese mismo bienestar en función del animal al que nos referimos⁵. En ese contexto, predomina una tendencia a valorar el interés por el bienestar animal como algo «emocional o irracional» (Flynn, 2000a, 87) frente al interés legítimo que, según parece, debería ser siempre racional. O como algo que sólo merece ser tomado en serio desde una perspectiva instrumental, si ese bienestar animal tiene consecuencias positivas o negativas para el bienestar de las personas⁶.

Además, se tiene la percepción de que el maltrato animal no constituye realmente un problema social por las propias características de la violencia y de las víctimas contra las que se ejerce. Así, se trata de una violencia invisible, porque se produce en el ámbito privado en la mayoría de las ocasiones y porque sólo en raras ocasiones y por su extrema dureza llega a los medios de comunicación. Además, se trata de una violencia silenciosa dado que sus víctimas directas, los animales, no tienen voz propia. Son las víctimas ocultas de la violencia doméstica y, por eso mismo, parece que se trata de un tema que no reclama nuestra atención más inmediata (Flynn, 2001, 80; Flynn, 2000a, 87).

Sí nos asombra, sin embargo, esta falta de reflexión sobre el vínculo entre el maltrato animal y la violencia de género y doméstica en nuestro país si tenemos en cuenta el impulso político y la visibilidad mediática que ha tenido en la última década la cuestión de la violencia de género y el interés que se ha mostrado desde las instituciones hacia las necesidades de las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Cuando se conoce y comprende el vínculo afectivo, emocional y de dependencia que une personas y animales, se entiende mejor el estrecho vínculo que une ambos tipos de maltrato. De esta forma, se puede considerar que la falta de interés o la escasa importancia que se concede al tema del bienestar animal y al estatus de los animales en la sociedad, puede estar favoreciendo que, indirectamente, se menosprecie con ello o se pase por alto una cuestión que para las mujeres maltratadas puede ser importante: el bienestar de

5 Arkow (1999, 28) asegura que esa esquizofrenia moral nos lleva a distinguir entre los animales que nos acompañan cada día, a los que concedemos la máxima protección, y los que abandonamos, o aquéllos que nos sirven de alimento, a los que consideramos objetos. A ello hay que sumar las diferentes actitudes sociales hacia los animales, considerados individualmente o como grupo, que van desde la consideración estética, el humanismo, el moralismo, el utilitarismo, el cientifismo, el negativismo o la indiferencia (Kaufmann, 1999, 263-264).

6 Arkow (1999, 20) destaca que «las leyes contra el maltrato animal se promulgan principalmente por el bienestar humano: para proteger la humanidad más que a los animales». Por su parte, Tischler (1999, 299) considera que la protección contra el maltrato animal es un bien en sí mismo, pero para lograr que las leyes anticrueldad animal se apliquen por quienes consideran que los animales son menos importantes que las personas, es preciso señalar el vínculo entre la violencia hacia los animales y la violencia hacia las personas: «el mensaje a jueces y fiscales es: no te fijas en la víctima, fíjate en el curso de la acción».

su(s) animal(es). Como asegura Lacroix (1999, 64), si tenemos en cuenta los vínculos cuasi-humanos que a veces existen entre personas y animales, no incluir a éstos últimos entre las posibles víctimas de violencia doméstica «sería un acto de ignorancia».

Así, se está obviando que, en ocasiones, la amenaza o el maltrato real de esos animales dependientes y apreciados por la mujer pueden constituir una violencia psicológica contra ella. Es decir, se maltrata al animal con el objeto de hacer daño, someter, humillar o dominar a la mujer y los hijos, dado el aprecio que éstos muestran hacia aquél⁷. Asimismo, supone desconocer el planteamiento clásico y las investigaciones sobre el círculo de la violencia que aseguran que quien hace daño y maltrata a un animal también es capaz de dañar ulteriormente y con mayor gravedad a otras personas. Igualmente alerta la literatura sobre las consecuencias que puede tener para un niño ser testigo de situaciones de violencia contra los animales con los que vive, tanto en relación con la justificación de la violencia como forma de resolver conflictos, como sobre la forma de relacionarse con otros seres más débiles y vulnerables. Si, como avanzábamos, adoptar una perspectiva antropocéntrica hace que solo nos preocupemos por las situaciones de violencia contra los animales cuando éstas tienen un impacto en la vida y la integridad de las personas, lo dicho anteriormente debería bastar para intentar indagar más en serio en el vínculo que une ambas formas de violencia. Además, una atención más integral a las víctimas de violencia doméstica y de género nos va a exigir considerar el bienestar de esas «otras víctimas sin voz: los animales que también son considerados como miembros de la familia» (Loring et al., 2007, 2).

Quizás lo más urgente sea comprender que «hay mujeres que se encuentran cautivas en un círculo de violencia, que posiblemente surge en domicilios en los que se produce violencia tanto contra animales como contra personas» (Volant et al., 2008, 1289). O que los animales que conviven en un entorno humano, también comparten los peligros del domicilio (Boat y Knight, 2000, 146). También lo es identificar esos hogares en los que coexisten diferentes tipos de violencia. Aunque se ha hablado mucho de la dispersión social de la violencia de género, McPhedran (2009, 44) destaca que los estudios realizados

7 De hecho, los estudios iniciales que se realizaron a mujeres maltratadas residentes en centros de acogida mostró que el 71% de sus parejas había amenazado y/o herido o matado a una o varias de sus mascotas (Ascione, 1998). Otros estudios han mostrado que en situaciones de violencia de género hay una incidencia en torno al 50% de casos de violencia contra los animales por parte de la pareja pero, en ocasiones, también por parte de otros miembros de la familia (Volant et al., 2008, 1289). El estudio DOMPET muestra que el 79,3% de los directores de refugios para animales abandonados observan una conexión entre violencia doméstica y maltrato animal (Querol et al., 2013).

muestran que las situaciones de violencia doméstica, aunque se dan en todos los estratos sociales, son más habituales en los que existen múltiples factores disfuncionales que incluyen, entre otros, situaciones de desventaja social, pobreza, escasa educación paternal, así como criminalidad o alcoholismo de los padres. Parece claro, por tanto, que profundizar en el conocimiento y reconocimiento de los vínculos existentes entre los dos tipos de violencia, así como del continuo de violencias de todo tipo que pueden coexistir en el ámbito familiar, puede ayudar a entender los mecanismos sociales y psicológicos que están detrás de la violencia familiar y de género, para planificar mecanismos conjuntos y coordinados de prevención e intervención⁸. Randour (2007, 100-111) concluye que mientras no se haga un planteamiento holístico de la violencia en el ámbito familiar, el enfoque será incorrecto y estará incompleto.

Esa comprensión y análisis integral de la violencia quizás mejoraría con una mayor implicación de la criminología, que ha sido y sigue siendo muy reticente a abordar la cuestión de la violencia contra los animales (Beirne, 1999). Por ello, Flynn (2000a, 87-88) sintetiza algunos de los argumentos para que nos tomemos en serio la violencia contra los animales en el seno de la familia con la que convive. Uno, se trata de un comportamiento que tiene entidad suficiente para ser considerado por sí mismo, ya que se trata de un acto antisocial e ilegal y está regulado por la legislación, tanto penal como sancionadora administrativa. Dos, porque debe ser percibido como preocupante que el realizar o presenciar actos de violencia contra los animales sea un fenómeno relativamente común entre niños y adolescentes. Tres, porque se ha mostrado que maltratar o presenciar el maltrato hacia los animales en la infancia puede tener efectos negativos en el desarrollo psicológico y emocional del niño⁹. Cuatro, porque el maltrato de animales puede abrir el camino a otras formas de maltrato contra las personas, en o fuera del entorno familiar. Cinco, porque la crueldad contra los animales puede ser un indicador de que existen otras formas de violencia en el entorno familiar. Seis, porque no prestar suficiente atención a la violencia contra los animales supone que se está descuidando su bienestar cuando la mayoría los percibe y define como otro miembro más de la familia. Siete, porque parece

8 De manera que identificar tempranamente este tipo de agresiones contra los animales y verificar las condiciones de vida de los mismos por los profesionales que los tratan (principalmente veterinarios) podría mostrar los patrones de conducta del cuidador (Arkow, 1992, 519) y, de alguna manera, prevenir situaciones de violencia contra las personas, o una mayor gravedad de las mismas. De hecho, el maltrato animal se ha incluido entre los síntomas de Conducta Desordenada por la Asociación Americana de Psiquiatría. Muestra de ese trabajo coordinado es el Charlotte Project, vid. Long y Kulkarni (2013).

9 Véase en este sentido el trabajo de Graña et al. (2004), que aunque sobre un tema más preciso, aborda la cuestión de los efectos en la infancia de la visión de la violencia sobre animales.

claro que previniendo y minimizando cualquier forma de violencia promovemos una sociedad más humanitaria y menos violenta.

Así pues, en la línea de cuanto propone Upadhya (2014, 1171), con una pretensión de revisar los estudios empíricos y reflexiones que relacionan violencia de género y doméstica y maltrato contra los animales habría que analizar tres cuestiones fundamentales. Una de ellas sería la consideración de la violencia contra los animales como un mecanismo de maltrato psicológico, de dominación, sometimiento y control de la pareja y los niños. También es preciso revisar las investigaciones que han indagado en el maltrato animal como posible indicador de simultáneas o ulteriores violencias contra otras personas, dentro o fuera del ámbito familiar. En tercer lugar, se presenta como esencial indagar en las consecuencias que puede tener para los niños una exposición más o menos habitual a situaciones de maltrato animal. Estos tres aspectos pueden contribuir a comprender las necesidades de las víctimas desde una perspectiva integral y a ampliar el concepto de víctima de violencia doméstica para incluir, al menos, a los animales que consideramos parte de nuestra familia. Se trata de análisis que permitirán diseñar estrategias que protejan mejor a las mujeres y niños y que mejoren la vida y el bienestar de los animales en el ámbito familiar.

2. Algunas consideraciones previas sobre el maltrato animal y su relación con la violencia interpersonal

Aunque no es objeto específico de este trabajo el análisis del maltrato animal como delito penal o fenómeno criminal, sí consideramos importante hacer una breve referencia a la definición y conceptualización del mismo¹⁰. En ese sentido, hay que decir que la mayoría de los estudios que analizan el vínculo entre maltrato animal y violencia de género asumen la definición de maltrato que realiza Ascione (1993) como «un comportamiento socialmente inaceptable que intencionalmente causa un innecesario daño, sufrimiento, aflicción y/o la muerte de un animal». Por su parte, la modificación del Código penal español (LO 1/2015) tipifica el maltrato animal en su artículo 337 y establece que:

- «1. Será castigado con la pena de tres meses y un día a un año de prisión e inhabilitación especial de un año y un día a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales, el que por cualquier medio o procedimiento maltrate *injustificadamente*, causándole lesiones que menoscaben *gravemente* su salud o sometiéndole

10 Para una mejor comprensión de las distintas formas de maltrato animal véase, por todos, el trabajo de Rowan (1999).

a explotación sexual, a a) un animal doméstico o amansado, b) un animal de los que habitualmente están domesticados, c) un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, o d) cualquier animal que no viva en estado salvaje.

2. Las penas previstas en el apartado anterior se impondrán en su mitad superior cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: a) Se hubieran utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida del animal. b) Hubiera mediado ensañamiento. c) Se hubiera causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal. d) Los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad.
3. Si se hubiera causado la muerte del animal se impondrá una pena de seis a dieciocho meses de prisión e inhabilitación especial de dos a cuatro años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
4. Los que, fuera de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, serán castigados con una pena de multa de uno a seis meses. Asimismo, el juez podrá imponer la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.»¹¹

Es claro que cómo definamos en cada momento el maltrato animal será correlativo a qué entendamos por bienestar animal. Al tiempo que también parece evidente que tanto uno como otro son conceptos socialmente construidos, definidos y decididos (Ascione y Shapiro, 2009, 570). Aunque queda mucho por hacer a nivel de sensibilidad social sobre la cuestión de bienestar animal, lo cierto es que las sucesivas reformas penales han apostado por reforzar progresivamente y cada vez con mayor rotundidad el castigo al maltrato animal injustificado. Detrás está la idea de que el legislador considera importante ofrecer un cierto estándar de protección a los animales porque son seres sintientes. Asume que es preciso fomentar el 'buen vivir y buen morir' del que habla la normativa europea (Hava, 2011, 273-274). Hay que precisar que cuando se hace referencia al bienestar animal tenemos que considerar las cinco libertades clásicas: no tener hambre o sed, estar en un entorno apropiado con cobijo suficiente y zonas de descanso, estar libre de dolor, heridas o enfermedad, libertad para poder manifestar el comportamiento propio de su especie, libre de miedo o angustia (María Levrino, 2014, 5). Se trata de una tendencia legislativa (y también judi-

11 Para un análisis del recientemente vigente artículo 337 del Código Penal de 2015, véase los comentarios de Ríos Corbacho (2015) y Requejo Conde (2015).

cial¹²) protectora de los intereses de los animales que recoge una parte, también importante, del sentir social. Pero que sirve igualmente para educar progresivamente, a quienes todavía no lo ven claro, de que es preciso hacer lo posible por impedir o minimizar el sufrimiento animal que se pueda evitar¹³.

A la vista de las definiciones doctrinales y legislativas de maltrato y violencia contra los animales, podemos asegurar que si hay algo que los define es la intención de causar el sufrimiento o la muerte, y que uno y otra sean *injustificados*. Por ello es importante considerar los motivos que subyacen a una situación de maltrato. Arkow (1992, 519) apunta que, en general, las razones (injustificadas) que pueden estar detrás del maltrato animal por parte de los adultos son el control o disciplina del animal, la venganza contra su dueño, satisfacción de prejuicios o temores contra alguna especie o raza de animales, potenciar la agresividad del animal contra las personas, evidenciar la agresividad del dueño, asustar a alguien por diversión, desplazar la hostilidad desde la persona hacia el animal, o el sadismo que exige causar sufrimiento para lograr placer. En el caso de los niños, cuando se trata de un maltrato voluntario, Ascione (en Loring et al., 2007, 1163) considera que son prevalentes el reforzamiento frente a los pares, o el intento de modificar la conducta del animal. Si el menor es forzado al maltrato, lo suele hacer para lograr el reconocimiento del inductor, evitar que alguien dañe (más o más cruelmente) al animal, imitar conductas de adultos maltratadores, autolesionarse, exteriorizar un trauma, obtener una ganancia económica, o como una especie de prueba o ensayo de una violencia posterior contra las personas.

En el análisis del maltrato animal, como veremos en el epígrafe siguiente, algunos autores han destacado las similitudes entre éste y otras formas de violencia interpersonal por los rasgos que, para el maltratador, comparten las víctimas, sean éstas mujeres, niños o animales. Así, algunos autores muestran que en algunos supuestos el maltratador cosifica a las víctimas (todas ellas), las considera como una 'propiedad' más, cuyos derechos e intereses quedan subordinados a los del 'pro-

12 Dada la pretensión de revisión de este trabajo, queda pendiente un análisis sistemático de la jurisprudencia española que haya podido relacionar maltrato animal y violencia familiar.

13 Sobre la función educativa de las decisiones judiciales se puede ver, como muestra, la Ejecutoria 1662/2015 de la jueza M^a Jesús Campos Barciela, del Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca en la que asegura que «si el culpable consigue ser condenado a una pena de escasa gravedad y es –como es frecuente en el delito de maltrato de animales– delincuente primario, la suspensión del cumplimiento efectivo de aquella pena puede convertir el delito –si fue capaz de dar muerte al animal– en un rentable negocio; que, recibiendo tan antipedagógico mensaje, estará dispuesto a repetir si se le presenta de nuevo la ocasión, poniendo de relieve, de este modo, su peligrosidad en el sentido tenido en cuenta por el artículo 80 del vigente Código Penal, al referirse a los efectos que quepa esperar de la propia suspensión de la ejecución».

pietario¹⁴. Otros anteponen la existencia de una relación de dominación entre el maltratador y la víctima¹⁵, alentada por una diferencia física entre las dos partes, una dependencia económica y emocional de las víctimas hacia el maltratador o la escasa empatía con los sentimientos o necesidades de las víctimas, legitimada por la consideración de que el castigo físico es necesario y apropiado. Se trata de prejuicios y asunciones que contribuyen a la perpetuación de situaciones de violencia a lo largo de varias generaciones (Arkow, 1999, 23).

3. La violencia contra los animales como violencia instrumental: la importancia del vínculo *inter especies*

Nos interesa centrarnos ahora en el maltrato animal instrumental, que se produce cuando éste se utiliza como mecanismo para causar daño y sufrimiento psicológico a la pareja. Cuando ocurre ésto, el maltratador utiliza a los animales, como también hace con los hijos o con las cosas apreciadas por la pareja, para hacerla sufrir. Es evidente que el sufrimiento será mayor cuanto más fuerte es el vínculo con la parte maltratada, o cuanto menor es el castigo a recibir por el maltrato (por el tipo de víctima o la invisibilidad del maltrato). En estas situaciones, los animales son utilizados como chivos expiatorios, mecanismos para maltratar a la pareja o los hijos, para someterlos, amenazarlos, para evitar que se vayan, y/o para asegurar su silencio respecto a su situación de víctimas (Flynn, 2000a, 91). Se trata de una forma muy efectiva de hacer que sigan siendo víctimas en silencio. Es importante señalar que, además, es de un tipo de violencia que no sólo se produce mientras dura la relación, sino que también puede utilizarse para forzar a las mujeres a volver a casa cuando han decidido abandonar el domicilio familiar y romper con la relación de abuso, dejando atrás a su(s) animal(es).

Para entender el sentido que tiene este tipo de violencia para los maltratadores y para las mujeres que se ven sometidas a través del maltrato potencial

14 Un estudio realizado por Quinlisk mostró que el 50% de los casos de hombres maltratadores encuestados tenían animales. El 50% de ellos eran cazadores y tenían armas, más del 50% destacó que no tuvo sentimientos de tristeza o pérdida cuando los animales murieron, algunos se sintieron ofendidos de que se hubieran atrevido a cuestionar el amor por sus animales y señalaron que la violencia contra los animales y la violencia doméstica no tenían ninguna relación entre sí (Quinlisk, 1999, 171). Parece claro que cuando el maltratador considera el animal como cosa, o le niega su condición de ser sintiente, la ejecución de actos de maltrato resulta más fácil (Rowen, 1995, 3).

15 Lacroix (1999, 64) asegura que niños, mujeres y animales víctimas comparten en ocasiones una dependencia económica, fuertes vínculos emocionales, así como un duradero sentimiento de lealtad hacia sus maltratadores.

o real de sus animales, es preciso comprender el papel y la interacción social interespecífica de los animales, así como el vínculo que une a éstos con las personas en general y con las que se encuentran en una situación de vulnerabilidad en particular¹⁶. Ascione y Shapiro (2009, 575) han mostrado que este vínculo animal-humano es «una consecuencia del desarrollo de una forma de vida urbana que introduce a los animales en el entorno de la familia humana». Arkow (1999, 25) asegura que la relación que vincula a animales y personas, sobre todo en entornos urbanos, se puede calificar de simbiosis «que ocurre cuando dos organismos diferentes viven juntos para un beneficio mutuo». Más precisamente, Veevers (1985) destaca que los animales cumplen principalmente tres funciones en relación con las personas. Cumplen una función proyectiva, cuando se utiliza el animal como proyección simbólica de uno mismo, de su personalidad y estatus social. Además, tiene una función de sociabilidad en cuanto facilita el contacto inicial y las relaciones entre personas, incrementa la visibilidad social y genera actitudes positivas. Asimismo cumple una función de subrogación cuando el animal complementa o sustituye a otros humanos (amigos, pareja, hijos, padres, enemigos,...) inexistentes, temporal o permanentemente, en la vida de las personas.

Ahora bien, el papel que cumple el animal cuando se trata de una persona en situación vulnerable es mucho mayor y también es mucho más fuerte el vínculo entre ambos¹⁷. Flynn (2000b, 101), en un duro estudio sobre testimonios de mujeres que vivieron situaciones de violencia y que vieron sus mascotas maltratadas o amenazadas, destaca que «las percepciones de las mujeres maltratadas sobre sus animales de compañía y sus relaciones con ellos ofrecen una clara evidencia para considerar a los animales como actores sociales a tener en cuenta, que son capaces de interactuar simbólicamente (pese a su déficit lingüístico), que nos exige incorporar las relaciones animal-humano en los análisis sociológicos». Randour (2007, 112) asegura que «cuanto antes reconozcamos ese vínculo e integremos ese conocimiento en los protocolos de políticas y

16 Se ha destacado que ese vínculo se debe al afecto, pero también «al sentimiento compartido de empatía y sufrimiento mutuo». Los animales son «a la vez protectores y compañeros sufridores» (Upadhy, 2014, 1177).

17 Especial es el caso de las personas mayores que, en muchos casos, son muy dependientes de sus animales de compañía. En concreto, sobre el vínculo entre maltrato animal y violencia contra las personas mayores, o sobre el maltrato animal como mecanismo para detectar otro tipo de problemas en los mayores, Boat y Knight (2000); o Peak, Ascione y Doney (2012), entre otros. También se ha mostrado un vínculo y un sentimiento más fuerte hacia sus animales en los casos de mujeres que no tienen hijos (Flynn, 2000b, 105; Strand y Faver, 2005, 22). Para las mujeres que tienen hijos, el animal supone una preocupación extra por lo que supone para ella y por cuanto representa también para sus hijos (Strand y Faver, 2005, 53).

profesionales, mejor será para todos los miembros de la comunidad, incluyendo a los animales».

La comprensión del sólido vínculo existente entre las personas y los animales nos permite entender que es éste, precisamente, el que los hace más vulnerables al maltrato utilizado como mecanismo para causar sufrimiento psicológico a la mujer y los hijos y para conseguir aislarlos. Además de ello, hay que ser conscientes de la situación de extrema fragilidad de los animales en el interior de las familias, desde un punto de vista físico (dado su tamaño relativamente pequeño en muchos casos), desde la perspectiva legal que considera que su maltrato implica un menor castigo y menor cantidad de recursos invertidos¹⁸, por su incapacidad para protestar o quejarse directamente, o por la inexistencia de protocolos que permitan probar el maltrato y detectar estas situaciones, salvo cuando éstas son ya muy graves. Todo ello hace que los animales sean víctimas vicarias –aunque también directas– y que sean más vulnerables al maltrato y a las situaciones de violencia dentro de un entorno privado como lo es el entorno familiar (Upadhy, 2014, 1174-5; Flynn, 2000b, 107).

Es cierto que, en ocasiones, en la pretensión de causar sufrimiento dañando o lesionando algo que le importa a la pareja, se ha tendido a parangonar el maltrato a los animales con la destrucción de sus pertenencias. Algunos autores han tendido a identificar la violencia contra cosas y la ejercida contra animales, porque parece que la finalidad para el maltratador es equivalente: hacer daño a la mujer atacando un animal que perciben como otro ‘objeto’ y que es querido por ella. Se afirma que si la destrucción de cosas de valor para la mujer es utilizada recurrentemente por el maltratador, con mayor razón cuando se trata de seres sintientes, más vulnerables y dependientes de los adultos. Ahora bien, señala acertadamente Adams, que aunque el maltratador lo utilice con similar objetivo, hay que insistir en que no se trata de lo mismo, porque en el maltrato de animales, a diferencia del daño sobre cosas, hay un damnificado sensible, el animal (in Faver, 2007, 57). El hecho de que el acto de violencia y de control se ejerza sobre dos seres vivos implica una mayor dosis de violencia y debería requerir una mayor atención social y legal (Faver, 2007, 57). Es más, cuando el animal es entendido por el maltratador como ‘cosa’, pero a la vez percibe que tiene mayor importancia para la pareja e hijos, corre más riesgo de sufrir situaciones de violencia y maltrato causados con el fin de dañar, controlar y aislar más a unos y otros.

18 Al menos, se considera como más justificable que no se dediquen los recursos suficientes, o de manera prioritaria, a su prevención, investigación y castigo porque, como hemos oído en muchas ocasiones, «es sólo un animal» (Ascione, 1999, 53).

En todo caso, lo que es cierto es que las investigaciones realizadas muestran que el efecto del maltrato animal sobre las mujeres es devastador. De entrada, porque las mujeres en general tienen una actitud más favorable a los derechos de los animales y mayor sensibilidad hacia la cuestión de su bienestar o sufrimiento¹⁹. Además, porque la probabilidad de que se recurra al maltrato real o potencial del animal para dominarla se incrementa cuanto más sufre la mujer, más aislada se encuentra socialmente, o mayor es el vínculo o la empatía con el animal (Onyskiw, 2007, 14; Flynn, 2000a; Upadhya, 2014, 1169). Las consecuencias del sufrimiento son palpables. Quizás el efecto más rotundo es el que lleva a las mujeres a retrasar la decisión de abandonar la relación abusiva por no saber qué hacer o dónde dejar a sus animales²⁰. En esa situación de máxima dependencia del animal, también pueden ser mayores los sentimientos de culpa, rabia y responsabilidad de la mujer hacia los animales cuando se ven forzadas a hacer algo que va contra sus valores y principios para protegerle, cuando tiene que dejarlo en casa del maltratador para abandonar ella misma la situación de maltrato (cuando las casas de acogida no cuentan con instalaciones para acogerlos) o, lo que es peor, abandonarlos a su suerte, o autorizar su eutanasia para evitarle un final trágico y mayor sufrimiento (Upadhya, 2014, 1177; Faver, 2007, 57, 66). Ya habíamos destacado que se trata de una preocupación que perdura aunque se haya abandonado la relación de maltrato y cuando el animal ha tenido que permanecer en casa del maltratador (Faver, 2007, 62). Algo que, en ocasiones, les lleva a romper con las órdenes de alejamiento para entrar en casa del maltratador y comprobar el estado de sus mascotas, poniendo en peligro su propia integridad (Flynn, 2000a, 92).

En definitiva, resulta más fácil desde un punto de vista práctico y muy efectivo desde un punto de vista emocional violentar a un animal para maltratar y dominar a la pareja o a los hijos. Y si ello es así es, precisamente, porque los animales representan un apoyo emocional y una fuente de confort importante para las mujeres, sobre todo, mientras dura la relación de abuso y maltrato. Asimismo porque se entiende que el animal es una extensión de la mujer a la que maltratan a través de él. Igualmente, porque si el animal se integra en las dinámicas de la vida familiar, también lo hará en sus dinámicas de violencia (Hutton,

19 Algo que, según Flynn (2000a, 93), puede estar relacionado con la pertenencia de las mujeres a un grupo social dominado que le lleva a oponerse a toda forma de dominación, incluida la que se proyecta sobre los animales.

20 Las investigaciones que se han realizado han mostrado que la importancia y solidez del vínculo de la mujer con el animal hizo que la mujer retrasara el abandono de la relación y su salida del domicilio maltratador hasta límites intolerables. Algo que supuso poner en peligro su propia vida e integridad (Faver y Strand, 2007, 62).

1983, 444). Si, como avanzábamos, son considerados como un miembro más de la familia, también contará con amigos y enemigos (Ascione y Shapiro, 2009, 576). Y su posición en el interior de la familia es la de los más vulnerables desde todos los puntos de vista. Algo que hace que su agresión resulte más fácil y, en su caso, implique un castigo menor.

4. El maltrato animal como indicador de violencia interpersonal: los entornos agresivos

Ascione (1999, 51) indica que la relación entre maltrato animal y violencia interpersonal «es una relación, pero no necesariamente causal». De hecho, que esa relación existe, lo muestran los estudios realizados que apuntan a que el maltrato animal es común en las vidas de un número importante de mujeres maltratadas (Ascione et al., 2007, 357). Se trata de una relación que debe ser explorada y comprendida porque, como ya avanzaron otros filósofos previamente, la violencia contra los animales puede ser un indicador, o bien de posteriores o simultáneas violencias contra las personas, o bien de que la violencia está escalando y se está haciendo más letal (Onyskiw, 2007, 19)²¹. Se parte de la hipótesis de que quien hace daño a los animales también es capaz de dañar a las personas. Como muestra, baste el estudio de Ascione y otros (2007) que concluye que las mujeres víctimas de violencia doméstica que residen en centros de acogida declararon situaciones de violencia contra sus animales con una frecuencia 11 veces mayor que las mujeres que no habían sido víctimas de maltrato²². En cuanto a la causalidad entre un tipo y otro de violencia, DeGue y DiLillo (2009, 1050) aseguran que «la violencia contra los animales ha probado ser un indicador fiable de la existencia de otras formas de maltrato, más que al revés».

Se asegura que «el maltrato a los animales ‘socializa’ al agresor con la violencia, es como si hubiera pasado una barrera, y una vez maltratado al animal, existen menos inhibiciones para hacerlo con los seres humanos, haciendo más probable los actos de crueldad hacia los otros miembros de la familia» (Capa-

21 De hecho, los estudios realizados mostraron que aquéllos que amenazaron y hicieron daño a sus mascotas agredieron más severamente a sus parejas (Onyskiw, 2007, 19). También Degue y DiLillo (2009, 1052) aseguran que «la gravedad de la violencia contra los animales en la familia está directamente relacionada con la gravedad de la violencia doméstica experimentada».

22 Algunos estudios empíricos que muestran la relación entre violencia doméstica y violencia contra los animales con resultados a veces contradictorios son, entre otros, DeGue y DiLillo (2009, 1050-1051), Currie (2006), McPhedan (2009, 49).

cés, 2005, 76). Por ello, en ocasiones, el maltrato del animal podría ser razón suficiente para que una mujer abandone una relación que se considera violenta y que ella misma entiende que puede suponer un peligro para ella o sus hijos (Strand y Faver, 2005, 52). Es esencial que los servicios de asistencia y apoyo a víctimas (a los que habría que añadir, en su caso, los servicios veterinarios) informen a las mujeres sobre la potencial peligrosidad que tiene para ellas el permanecer con un hombre que maltrata a sus animales (Strand y Faver, 2005, 54). Desde ese punto de vista, trabajar por el bienestar animal e indagar en el origen de unas lesiones en el animal puede ayudar a las mujeres a alcanzar seguridad para ellas y sus familias (Strand y Faver, 2005, 39). Reconocer el vínculo que puede mediar entre ambos tipos de violencia resulta esencial para proteger, mediante la detección, al resto de posibles víctimas (Lacroix, 1999, 153)²³.

En esa línea, Josa y Makowski (2009, 16) consideran que «los animales domésticos pueden servir como elementos centinelas ante determinadas patologías sociales». De manera que «incrementar la detección de las situaciones de violencia contra los animales mejorará la detección de las situaciones de violencia doméstica» (Lawrie, 2002, en McPhedran, 2009, 43). Por ello, la violencia contra los animales debe verse como un delito, «un serio problema humano», dirá Arkow (1999, 34), pero también como indicador y alerta de perturbaciones individuales, de familias disfuncionales, o de una violencia interpersonal futura y/o más grave (Arkow, 1992, 521). En esa línea de analizar la continuidad entre la violencia contra los animales y otras formas de violencia interpersonal, Upadhyha ha destacado que la violencia contra los animales contribuye a consolidar historiales de violencia y a reproducir generaciones violentas porque tienen efectos a largo plazo en la justificación de formas de violencia contra los adultos, como puede ser la justificación de la bofetada a los niños como mecanismo de castigo, o a las mujeres como medio de control (Upadhyha, 2014, 20). Como asegura Flynn (2000a, 91), en las sociedades que tratan cruelmente a los animales, las mujeres tienen más posibilidades de ser maltratadas o asesinadas.

Desde la perspectiva de intentar explicar este tipo de violencia y la coexistencia de una diversidad de violencias en el seno de determinados entornos familiares, Flynn (2001, 80) también ha apuntado que el maltrato de mujeres, niños y animales en el ámbito familiar debería ser analizado en clave de una cultura patriarcal. Asegura Adam en esta línea, que «la división privado/público

23 Grant (1999, 164-165) destaca las razones por las cuáles algunos profesionales se resisten a admitir el vínculo entre ambos tipos de violencia: agotamiento por tener que enfrentarse a situaciones muy graves, supone algo novedoso que se aleja de su primera prioridad que es ayudar a las familias a encontrar un hogar seguro, un prejuicio especista que le impide dedicar su tiempo a ayudar animales.

funciona como parte de una lógica de dominación: el 'tengo derecho a hacer lo que quiero en mi casa' es la justificación patriarcal del comportamiento abusivo contra los construidos como inferiores –pareja, hijos y animales» (Adams 1994, 76). Apunta en la misma línea Onyskiw (2007, 17) que, de alguna manera, para una cultura patriarcal y machista, «todos los miembros de la familia son considerados como propiedad del cabeza de familia. Era responsabilidad de los hombres, como cabeza de familia, castigar y disciplinar»²⁴. A esta explicación hay que sumar la enorme capacidad de control y de dominación de las mujeres y niños a través del maltrato animal al que ya nos referíamos.

5. Los menores testigos de violencia contra los animales: el aprendizaje de la violencia

Ahora bien, en la comprensión integral de esta espiral de violencia que viven algunas familias, es preciso recordar que en los hogares en los que se producen situaciones de violencia contra los animales viven mujeres, pero también menores que son igualmente testigos (o partícipes) de ese maltrato animal, y/o víctimas del maltrato infantil²⁵. De hecho, es más probable que los niños víctimas de violencia doméstica, declaren haber experimentado violencia contra los animales (como autores o como testigos) que aquéllos que no sufren situaciones de violencia en su familia (DeGue y DiLillo, 2009, 1045)²⁶.

Son muchos los estudios que se han preocupado de investigar las posibles consecuencias que puede tener en el desarrollo cognitivo y emocional del menor y en su comportamiento el estar expuesto a situaciones de violencia

24 Al margen de que otras investigaciones no logran confirmar esa actitud dominante en el maltrato animal (Vollum et al., 2004, 228).

25 Algunos autores han destacado varios elementos en común entre la violencia contra los animales y la que se ejerce contra los niños en el seno de la familia. Entre otros, De Viney (et al., 1983, 328) considera que, en los dos casos se les utiliza como chivos expiatorios, «víctimas inocentes y sin poder, que son percibidos como receptores de violencia». Además, en ambos supuestos existe una 'triangulación' de la violencia, puesto que la violencia ejercida contra niños o animales suele ser un mecanismo --como ya indicábamos-- para dañar, cambiar un comportamiento o controlar a algún otro miembro de la familia. Por algo, muchos supuestos de violencia contra niños y niñas en el contexto familiar se pueden entender y se entienden como mecanismos de violencia de género.

26 De hecho, los autores muestran que el 40% de la muestra que experimentó violencia familiar o contra los animales también estuvo expuesto a, al menos, algún tipo adicional de abuso. Algo que nos habla de la existencia de entornos familiares violentos (DeGue y DiLillo, 2009, 1050).

contra los animales, con los que los niños pueden tener un vínculo emocional importante²⁷. Ascione (2007, 365), como muestra de ese vínculo, indica que la mitad los niños que participó en su estudio señalaron que habían intervenido para proteger a sus animales, poniendo su vida en peligro. Una de las cuestiones a considerar cuando los menores son testigos de violencia contra los animales es que puedan reproducir la violencia que han visto en maltrato hacia los animales o hacia otras personas. Además, los actos de maltrato animal por parte de menores puede ser una alerta de la violencia que pueden estar sufriendo ellos mismos. Finalmente, se relaciona la violencia contra los animales durante la infancia y juventud con la existencia de problemas de salud mental.

En primer lugar, el ser testigos de situaciones de violencia se ha considerado como un indicador de riesgo de que esos menores puedan reproducir esa violencia contra los animales (Currie, 2006, 430) o contra las personas. En cuanto a las posibles explicaciones, unos parten de la idea de que la violencia y la justificación de la misma es algo aprendido, que «el aprendizaje social puede jugar un papel en el maltrato de los animales por parte de los niños, sobre todo cuando estos comportamientos son realizados por figuras importantes en su vida» (DeGue et al., 2009, 1041)²⁸. A través del comportamiento violento se enseña que la violencia es algo «aceptable» como forma de solución de conflictos y satisfacción de frustraciones. También se muestra a través de la violencia una forma de relación con otros seres más vulnerables. De hecho, «la crueldad contra criaturas más pequeñas, débiles y menos poderosas puede llevar a no hacer caso de los sentimientos de otros seres vivos, humanos o animales» (Flynn, 2000a, 90). Sin embargo, esa reproducción de la violencia también se puede relacionar con la tensión emocional que genera en los menores el presenciar escenas de violencia contra los animales, no sólo en el momento en que se genera, sino varios años después (Flynn, 2000a, 90). Flynn (1999, 170) destaca la importancia de la reacción rápida y contundente de los padres a los actos de maltrato animal, cuando éstos llegan a su conocimiento, como un elemento fundamental para evitar la perpetuación de situaciones de violencia. Algo que no se producirá cuando sean los propios padres quienes incurran en actos de violencia contra los animales.

27 De hecho, Goodman (2006, 894) destaca que los animales juegan un papel importante en la vida de los niños como es el «desarrollo de la confianza, la compasión, la empatía y la responsabilidad». Asegura que en algunos estudios se ha mostrado que para los niños la relación con los animales es más importante que la que tienen con los humanos.

28 Su estudio muestra que ser testigo de violencia contra los animales es el único predictor de violencia contra los animales en un modelo que incluye estar expuesto a maltrato infantil y violencia doméstica (DeGue, 2009, 1052).

En segundo lugar, el maltrato de animales por parte del menor puede servir como una alerta de que él mismo esté viviendo situaciones de violencia en el entorno familiar. Asimismo, son muchos los estudios que han confirmado que los niños que han presenciado violencia contra los animales en sus familias, también han sido testigos de situaciones de violencia doméstica hacia otros miembros de la familia o hacia ellos mismos (Josa y Makowski, 2009, 16). Por ello, que los profesionales que trabajan con infancia y con animales sepan reconocer los signos de maltrato contra los animales puede permitir identificar familias que necesitan ayuda o niños que requieren medidas de protección (Onyskiw, 2007, 20)²⁹.

Por último, los actos de violencia contra los animales, sobre todo durante la adolescencia, pueden ser un indicativo de futuras psicopatologías que si no se identifican y tratan adecuadamente pueden incrementar su severidad³⁰. Los estudios de Ascione (2007, 365) indican que el número de niños que maltratan animales en contextos de violencia doméstica es similar a los porcentajes de violencia contra los animales que se encuentran en clínicas de salud mental. De hecho, Randour (2007, 112) asegura que integrar la cuestión del bienestar animal en todos los sistemas e instituciones que trabajan por la protección infantil y familiar «es una herramienta importante para detectar un desarrollo patológico en una edad más temprana».

6. Sobre las necesidades de las víctimas y la necesidad de ampliar el concepto de víctima de violencia doméstica

Todo lo expuesto hasta el momento nos lleva a concluir que un debate sobre el vínculo entre la violencia doméstica y de género y el maltrato animal exige una doble reflexión. De un lado, una reflexión sobre quiénes consideramos víctimas de la violencia familiar. Que, evidentemente, son las mujeres y los niños, pero que también son los animales que sufren las situaciones de violencia y maltrato en el ámbito doméstico. De otro lado, requiere una discusión y análisis en profundidad sobre todas las necesidades de las víctimas en contextos de violencia doméstica. Sobre todo porque si aspiramos a una protección integral de las

29 Algo que no siempre es fácil si tenemos en cuenta que, en muchas ocasiones, la muerte del animal o su maltrato se produce en privado y no llega a conocimiento de las autoridades, ni de los veterinarios (Upadhy, 2014, 1178-1179).

30 Se asegura que la exposición a situaciones de maltrato animal puede generar comportamientos agresivos, aislamiento social, depresión, ansiedad, síntomas psicósomáticos o intentos de suicidio (McPhedran, 2009, 44).

víctimas de violencia doméstica y de género es preciso ofrecer una respuesta efectiva a todas sus necesidades y preocupaciones.

De un lado, es precisa una discusión sobre quienes consideramos víctimas de la violencia familiar. Como decía al inicio, la decisión de si consideramos o no a los animales como víctimas de violencia dependerá de qué entendamos por víctima, así como de la sensibilidad social hacia la cuestión del bienestar animal. En el contexto de la violencia doméstica, el tema del maltrato animal se aborda casi únicamente cuando tiene alguna repercusión en el bienestar de las personas y por su capacidad preventiva para evitar situaciones de violencia o de un recrudecimiento de la misma. Es decir, dentro de las acciones contra la violencia familiar y de género, solo se atiende al daño contra los animales cuando hay víctimas humanas presentes y futuras. Esa sensibilidad social antropocéntrica ha hecho, por ejemplo, que la criminología se oponga o no considere prioritario el estudio de cuestiones relacionadas con los animales (Beirne, 1999, 125). Y hace que tampoco encuentre eco en la 'recién' nacida victimología que se abre camino con su legítima preocupación por las víctimas humanas sin ampliar, por ahora, su pretensiones interespecies.

Ahora bien, un análisis sobre el vínculo entre la violencia doméstica y de género y el maltrato contra los animales, exige que se abra una reflexión más amplia sobre quienes son las víctimas de aquella. Es evidente que son las mujeres y los niños sometidos a la violencia de un maltratador, pero es preciso preguntarse si queremos y/o debemos considerar a los animales como víctimas directas o instrumentales de ese tipo de violencia. No sólo son víctimas instrumentales por las consecuencias que tiene para las personas, sino que también son víctimas directas porque son capaces de sufrir con esos actos de violencia. De hecho, mantener una posición especista puede estar impidiéndonos reconocer todas las formas de sufrimiento causadas por las personas (Beirne, 1999, 140). Si una de las apuestas de la ética ha sido y es la de ampliar sus límites más allá de las fronteras de la especie, también puede serlo la del conocimiento científico, criminológico y sociológico. Ello exigirá que empecemos a considerar víctimas de violencia familiar a todos a quienes consideramos miembros de la familia, a los que cuidamos y que dependen de nosotros. Otra posición sería hipócrita y supondría un desconocimiento del vínculo que une personas y animales y del rol social que éstos tienen.

De otro lado, para una comprensión integral de las necesidades de las víctimas es preciso acudir al reconocimiento del vínculo emocional y de dependencia entre animales y personas. Ello nos permitirá recorrer más fácilmente el hilo que relaciona la violencia contra los animales como mecanismo efectivo de dominación y control de mujeres e hijos. Y, en esa línea, el análisis y comprensión global de las necesidades de las víctimas exigirá planificar medidas que

puedan beneficiar a las mujeres, pero también que tiendan a evitar la violencia contra los animales en el ámbito doméstico. Quienes tienen que ser más conscientes de la necesidad de cubrir integralmente las necesidades de todas las víctimas son, tanto el legislador que establece el marco legal de intervención, como los profesionales que trabajan con mujeres, niños o animales.

Dentro de las atribuciones del legislador, hay autores que han propuesto una serie de medidas puntuales a integrar en la normativa, que permitirían proteger a los animales sin descuidar la atención a las necesidades de las mujeres (Upadhy, 2014, 1206-1208). Entre ellas está la de calificar el maltrato animal (sea con resultado de muerte, abuso o maltrato real, o mediante amenaza) como delito agravado de violencia doméstica cuando se comete para amenazar, intimidar, coaccionar o aterrorizar a algún miembro de la familia, sea mujer o hijos. Incluso cuando la mujer ha abandonado el domicilio familiar y teniendo en cuenta que el maltratador suele ser reincidente en este tipo de maltrato contra los animales. Igualmente se pide no limitar el maltrato a ciertos tipos de animales (gatos o perros) sino a todos aquellos que puedan ser utilizados para dañar a la víctima, aunque no exista una relación emocional fuerte –como puede ser el caso de los animales de granja³¹.

En relación con los profesionales, una de las cuestiones básicas para promover una satisfacción integral de las necesidades de las mujeres –que genera justicia interpersonal– es que aquéllos comprendan y respeten el papel que juegan los animales en la familia y el apoyo que suponen para la mujer y para los hijos, sobre todo en una situación de especial vulnerabilidad. Esa comprensión es fundamental para poder ofrecer un tratamiento respetuoso a las mujeres. Parece claro que si no se entiende la importancia de este vínculo entre los animales y las personas, no se comprende el sufrimiento que para una mujer puede suponer dejar o abandonar al animal en casa del maltratador, o soportar sus maltratos reales o amenazas. Es más, la no comprensión por parte de los profesionales puede llevar a un trato de indiferencia o menosprecio hacia la preocupación de la mujer hacia sus animales (Onyskiw, 2007, 21; Quinlisk, 1999, 175). Algo que puede fomentar una victimización secundaria de la mujer, que optará por ocultar sus sentimientos y preocupaciones, seguirá sufriendo en silencio y poniendo en peligro su propia vida para proteger a sus animales.

Las formas de atender a la posible preocupación de las mujeres hacia sus animales son múltiples, tanto por los profesionales de violencia de género,

31 Véase el interesante estudio de Lembke (1999) sobre las situaciones de violencia familiar en el entorno rural norteamericano que nos coloca ante una realidad sórdida que debería ser considerada y analizada.

como de los expertos en maltrato animal. Entre las prácticas de los profesionales de violencia de género, la inclusión en las entrevistas con mujeres de una serie de preguntas³², no sólo sobre sus hijos o personas dependientes, sino también sobre sus animales, puede «permitir a las mujeres expresar sus preocupaciones e inquietudes en un entorno seguro y comprensivo» (Onyskiw, 2007, 21). Al tiempo que posibilitan que los profesionales identifiquen la solidez del vínculo y puedan adoptar las medidas necesarias para ubicarlos en un lugar seguro, liberando a las mujeres de esa preocupación añadida en una situación, ya de por sí, dolorosa y traumática (Strand y Faver, 2005, 54). También se ha planteado la necesidad de «tratar los actos de maltrato animal como otro de los elementos que permitan imponer una orden de protección», o incluir «al animal en la orden de protección cuando ha habido víctimas humanas» (Upadhy, 2014, 1187). Esta inclusión de los animales en las órdenes de protección constituye una vía importante, tanto de proteger a los animales porque su maltrato implica una mayor respuesta penal, como de evitar que las mujeres dilaten la decisión de abandonar la relación violenta por no poder proteger a su mascota si dejan el hogar.

Asimismo es esencial la labor que pueden realizar los profesionales que trabajan con los animales maltratados, tanto en la tarea de formación sobre la cuestión de bienestar animal, como en la de detección de situaciones de riesgo para los animales y para las personas. De hecho, en España son los veterinarios quienes antes y más intensamente han denunciado la cuestión del vínculo entre la violencia doméstica y el maltrato animal. En ese sentido, Josa y Makowski (2009, 18) destacan que «el papel del veterinario debe ser prioritariamente formativo, proporcionar a los responsables de los animales los recursos para no recurrir al maltrato». Pero también debe realizar una labor de identificación de situaciones de violencia contra los animales que pueden llevar a una situación de violencia doméstica o que están detrás de otras violencias en el ámbito familiar, contra mujeres o niños.

En todo caso, desde la perspectiva del funcionamiento de las instituciones, Onyskiw (2007, 16) avanza que quizás ese retraso en vincular ambos tipos de violencia tiene que ver con una tendencia generalizada a no trabajar en red y a crear instituciones y estructuras independientes para tratar por separado cuestiones relacionadas con mujeres, niños, personas mayores o animales. En este caso, parece claro que la discusión interdisciplinar e interinstitucional favo-

32 Resulta conmovedor comprobar mediante los estudios realizados hace más de una década en Estados Unidos, cómo las mujeres entrevistadas para el estudio mostraron un gran alivio cuando alguien «por fin» les preguntaba sobre sus mascotas (Ascione, 1998, 124). Nadie, antes de que lo hiciera el encuestador, les había preguntado si tenían animales y éstos estaban en un lugar seguro. Ver el estudio complementario en Ascione, Weber y Wood (1997).

recería la mejor y más eficaz protección de la vida y la integridad de las personas (mujeres y niños) y alentará un incremento en el bienestar de los animales en el interior de las familias³³.

7. Conclusiones

La relación entre la violencia doméstica y la ejercida contra los animales, sea porque se maltrata a los animales para someter y dominar a mujeres y niños, sea porque maltratar a los animales puede ser un primer paso en una escalada de violencia interpersonal, parece clara. De manera que prestar atención a la violencia contra los animales puede ser un mecanismo eficaz para detectar y prevenir situaciones de violencia contra las personas en el ámbito doméstico. Algo que beneficia a las víctimas de violencia doméstica, pero que también reclama una mayor atención hacia la cuestión del maltrato animal (Ascione y Shapiro, 2009, 578). No obstante, esta visión sigue siendo antropocéntrica y muestra que el bienestar de los animales sólo importa cuando tiene alguna repercusión en la vida de las personas (Flynn, 2000a, 92). Las razones para ello son tanto culturales, como sociales, económicas o religiosas. Son esas mismas razones las que están detrás de esa tensión irresuelta que nos lleva a considerar socialmente a algunos animales como cosas que utilizamos en nuestra vida cotidiana y a otros como miembros de nuestras familias, pero en todo caso, como merecedores de una menor consideración cuando sufren.

Ahora bien, lo admitamos o no, la investigación hace imposible esta forma de entender los animales y exige «valorar a los animales como algo más que objetos o cuerpos, repudiar la relación sujeto-objeto basada en la dominación más que en el respeto» (Adams, 1994, 74). Al tiempo que reclama trabajar intensamente por la promoción de medidas de bienestar para los animales porque ellos son dignos de consideración en sí, y no solo de manera instrumental. Y ello, sin restar un ápice de intensidad en la protección de la vida y la integridad de las víctimas humanas. Es algo que deben tener en cuenta todos los profesionales implicados en la prevención y tratamiento de la violencia de género y

33 Asegura que entre las razones para no denunciar está la falta de formación para identificar otras formas de abuso y negligencia, miedo a litigar, no querer romper el principio de confidencialidad, recursos inadecuados para gestionar las prioridades, ausencia de protocolos, miedo a las consecuencias económicas, definiciones imprecisas de maltrato más allá de las fronteras profesionales, inexistencia de organización ante la que plantear la denuncia, falta de fe en las capacidades del sistema para resolver los problemas, reticencia a plantear asuntos percibidos como privados ante las autoridades públicas, considerar que el maltrato no es tan grave como para denunciarlo, no querer implicarse (Arkow, 1999, 27).

doméstica para que puedan coordinarse y aunar esfuerzos en una lucha común: la reducción de la violencia y el sufrimiento que ésta genera para todas las posibles víctimas. Se trata de una simbiosis de esfuerzos que va en beneficio de todos, ya que «trabajar hacia una solución comprensiva reducirá las situaciones de violencia familiar e incrementará la seriedad con que la sociedad percibe el maltrato animal» (Lacroix, 1999, 67). Ahora bien, para ello y antes de nada, es importante no considerar la cuestión de bienestar animal y la relativa a la protección de las víctimas humanas de violencia doméstica o de género como cuestiones que restan. Esto es, la protección de las víctimas humanas no reclama un menosprecio del bienestar animal en una relación de suma cero, ni viceversa. Son cuestiones que suman porque los animales mejoran la vida de las personas y, en la mayoría de las ocasiones, las hacen mejores. De hecho, Flynn (2000, 93) asegura que una ética de la compasión y de respeto por los animales puede acabar trasladándose a las personas.

Entendido el vínculo que une a las personas con los animales, quizás sea interesante volver sobre el título del trabajo y ver si somos capaces de integrar el maltrato animal en el marco de la violencia de género o de la violencia doméstica. Sería importante empezar a considerar que el maltrato de los animales en estas circunstancias puede ser considerado como violencia de género, si es utilizado como una herramienta de acoso y sumisión de las mujeres, o como violencia doméstica cuando se utiliza para dominar, aterrorizar o silenciar a otros miembros de la familia vulnerables, como pueden ser personas mayores o niños. Esta reformulación tiene sentido si somos coherentes con lo que proclamamos socialmente: que los animales son miembros de nuestras familias. Asegura Rosen (1995, 6) que, si esto es así, «no importa quién es más importante (...) hay que proteger a todos porque están enredados en la misma red de abusos». En esa línea, recuerda Lacroix (1999, 62) que «la solución a una sociedad violenta no está en la caracterización de las víctimas, sino en las características de los agresores (...) los factores psicológicos y socioculturales que llevan a la violencia son los mismos al margen de quién sea la víctima». Asegura que sólo si nos oponemos a la tentación (y la tradición) de establecer clases de víctimas lograremos que «la prevención del maltrato animal sea otro arma para combatir la violencia familiar» (Lacroix, 1999, 78).

Quizás lo esencial sea empezar a pensar en diseñar medidas para la prevención de todo tipo de violencia contra cualquier víctima capaz de sentir y de sufrir. Ello exige realizar un análisis más integral de cuáles son las necesidades de las víctimas. Pero previamente sería necesario reflexionar sobre la necesidad de ampliar el concepto de víctima, que supere las barreras de la especie y que asuma los animales como víctimas merecedoras de consideración en sí mismas, porque son capaces de sufrir. Esa tendencia a ampliar el concepto de víctima quizás debería ser comprendido en una exigencia de ampliar los límites de la

ética y la moral. Hacer referencia a los derechos de los animales puede ser una expresión que todavía choca a muchos (Bernuz, 2013), pero hablar de compasión a estas alturas se queda muy corto porque permanece en el ámbito individual y privado (Wagensberg, 2015, 24). Repensar su integración en el colectivo de víctimas nos permitiría visualizar a los animales que sufren violencia en el marco de la violencia de género o violencia doméstica, sin menospreciar (creo) la sensibilidad, los intereses o los derechos de las personas. Más bien al contrario, su consideración como víctimas, protege más integralmente a las mujeres y trata más dignamente a los animales.

Bibliografía citada

- Adams, C.J. (1994). Bringing peace home: a feminist philosophical perspective on the abuse of women, children and pet animals. *Hypatia* 9, 2, 63-84.
- Arkow, Ph. (1999). The evolution of animal welfare as a human welfare concern. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp.19-37). West Lafayette: Purdue University Press.
- Arkow, Ph. (1992). The correlations between cruelty to animals and child abuse and the implications for veterinary care. *Canadian Veterinary Journal*, 33, 518-521.
- Ascione, F.R. y Shapiro, K. (2009). People and animals, kindness and cruelty: research directions and policy implications. *Journal of Social Issues*, 65, 3, 569-587.
- Ascione, F.R., Weber, Cl.V., Thompson, T.M., Heath, J., Maruyama, M. y Hayashi, K. (2007). Battered pets and domestic violence. Animal abuse reported by women experiencing intimate violence and by nonabused women. *Violence against Women*, 13, 4, 354-373.
- Ascione, F.R. (1999). The abuse of animals and human interpersonal violence. Making the connection. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 50-61). West Lafayette: Purdue University Press.
- Ascione, F.R. (1998). Battered Women's Reports of their Partners' and Their Children's Cruelty to Animals. *Journal of Emotional Abuse*, 1(1), 119-133.
- Ascione, F.R., Weber, Cl.V. y Wood, D.S. (1997). The abuse of animals and domestic violence: A national survey of shelters for women who are battered. *Society and Animals*, 5, 3, 205-218.

- Ascione, F.R. (1993). Children who are cruel to animal: a review of research and implications for developmental psychopathology. *Anthrozoos*, 5, 226-247.
- Beirne, P. (1999). For a nonspecieist criminology: animal abuse as an object of study. *Criminology*, 37, 1, 117-147.
- Bernuz Beneitez, M.J. (2013). La violencia de los derechos de los animales. En G. Peces-Barba y otros (dir.), *Historia de los derechos fundamentales*. Tomo IV, Siglo XX, Volumen V, Cultura de la paz y grupos vulnerables (pp. 105-155). Madrid: Dykinson.
- Boat, B.W., Knight, J.C. (2000). Experiences and needs of adult protective services case managers when assisting clients who have companion animals. *Journal of Elder Abuse and Neglect*, 12, 3/4, 145-155.
- Capacés Sala, J.F. (2005). Maltrato a los animales y violencia doméstica. *Animalia: revista profesional de los animales domésticos*, 179, 76-79.
- Currie, Ch.L. (2006). Animal cruelty by children exposed to domestic violence. *Child Abuse and Neglect*, 30, 425-435.
- DeGue, S. y DiLillo, D. (2009). Is animal cruelty a 'red flag' for family violence? investigating Co-occurring violence toward children, partners, and pets. *Journal of Interpersonal Violence*, 24, 6, 1036-1056.
- De Viney, E., Dickert, J., Lockwood, R. (1983). The care of pets within child abusing families. *International Journal for the Study of Animal Problems*, 4, 321-329.
- Faver, C.A. y Strand, E.B. (2007). Fear, guilt and grief: harm to pets and the emotional abuse of women. *Journal of Emotional Abuse*, 7, 1, 51-70.
- Flynn, Cl.P. (2001). Acknowledging the 'zoological connection': A sociological analysis of animal cruelty. *Society and Animals*, 9, 1, 71-87.
- Flynn, Cl.P. (2000). Why Family Professionals Can No Longer Ignore Violence Toward Animals. *Family Relations*, 49, 87-95.
- Flynn, Cl.P. (2000b). Battered women and their animal companions: symbolic interaction between human and nonhuman animals. *Society and Animals*, 8, 2, 100-127.
- Flynn, Cl.P. (1999). Animal abuse in childhood and later support for interpersonal violence in families. *Society and Animals*, 7, 2, 161-172.
- Goodman, P.E. (2006). The relationship between intimate partner violence and other forms of family and societal violence. *Emergency Medicine Clinics of America*, 24, 889-903.

- Grant, A. (1999). Resistance to the link at a domestic violence shelter. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 159-167). West Lafayette: Purdue University Press.
- Graña, J.L, Cruzado, J.A., Andreu, J.M., Muñoz-Rivas, M.J., Peña, M.E., Brain, P.F. (2004). Effects of viewing videos of bullfights on Spanish children. *Agressive Behaviour*, 30, 1, 16-28.
- Hava García, E. (2011). La protección del bienestar animal a través del derecho penal. *Estudios penales y criminológicos*, XXXI, 259-304.
- Hutton, J.S. (1983). Animal Abuse as a diagnostic approach in social work: a pilot study. In A. Katcher y A. Beck (eds.), *New perspectives on our lives with companion animals* (pp. 444-447). Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Josa Mutuberría, J.M^a y Makowski Zamora, M. (2009). El maltrato animal como indicador de riesgo social. *Información Veterinaria*, abril, 16-19.
- Kaufmann, M.E. (1999). The relevance of the cultural competence to the link between violence to animals and people. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 260-270). West Lafayette: Purdue University Press.
- Lacroix, Ch.A. (1999). Another weapon for combating family violence. Prevention of animal abuse. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 62-80). West Lafayette, Purdue University Press.
- Leavitt, E.S. (1978). *Animals and their legal rights*. Washington D.C: Animal Welfare Institute.
- Lembke, L. (1999). Animal abuse and family violence in a rural environment. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 228-240). West Lafayette: Purdue University Press.
- Long, D.D. y Kulkarni, Sh.J. (2013). Cross-reporting of interpersonal Violence and animal cruelty: The Charlotte Project. *Journal of Sociology and Social Work*, XL, 4, 131-148.
- Loring, M.T., Marsh, J. y Geffner, R. (2007). Introduction: Animal Abuse and Family violence. *Journal of Emotional Abuse*, 7, 3, 1-6.
- María Levrino, G. (2014). *Bienestar animal*. Zaragoza: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.

- McPhedran, S. (2009). Animal abuse, family violence, and child wellbeing: a review». *Journal of Family Violence*, 24, 41-52.
- Onyskiw, J.E. (2007). The link between family violence and cruelty to family pets. *Journal of Emotional Abuse*, 7, 3, 7-30.
- Peak, T., Ascione, F., Doney, J. (2012). Adult protective services and animal welfare: should animal abuse and neglect be assessed during adult protective services screening?. *Journal of Elder Abuse*, 24, 37-49.
- Querol Viñas, N., Cuquerella, A., Ascione, F., Pujol, S., Puccia, A., Pinzzotto, A., Gradante, F., Bogaerts, St. (2013). *Preliminary results of the DOMPET study for shelters in Spain and Latin America. Book of Abstracts of the IIº International Congress of the Advanced High School of Criminological Sciences - CRINVE 2013*
- Quinlisk, J.A. (1999). Animal abuse and family violence. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 168-175). West Lafayette: Purdue University Press.
- Randour, M.L. (2007). Integrating animals into the family violence paradigm: implications for policy and professional standards. *Journal of Emotional Abuse*, 7, 3, 97-116.
- Requejo Conde, M.C. (2015). El delito de maltrato a los animales tras la reforma del Código penal por la LO 1/2015. *Derechoanimal*, 26 pp. <http://www.derechoanimal.info/images/pdf/Requejo.pdf> (consultado el 15 de noviembre de 2015).
- Ríos Corbacho, JM. (2015). Comentario en relación al maltrato de animales en la nueva reforma del Código Penal español (LO 1/2015). *Derechoanimal*, 21 pp. <http://www.derechoanimal.info/images/pdf/Corbacho-Reforma.pdf> (consultado el 15 de noviembre de 2015).
- Rosen, B. (1995). Watch for pet abuse – It might save your client’s life. *Shepard’s Elder Care Review*, 5 (july), 1-9.
- Rowan, A.N. (1999). Cruelty and abuse to animals. A typology. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compassion for prevention and intervention* (pp. 328-334). West Lafayette: Purdue University Press.
- Strand, E.B, y Faver, C.A. (2005). Battered women’s concern for their pets: a closer look. *Journal of Family Social Work*, 9, 4, 39-58.
- Tischler, J. (1999). Zero tolerance for cruelty. An approach to enhancing enforcement of state anticruelty laws. In F. Ascione y Ph. Arkow (eds.), *Child abuse, domestic violence, and animal abuse. Linking the circles of compas-*

sion for prevention and intervention (pp. 297-305). West Lafayette: Purdue University Press.

- Upadhy, V. (2014). The abuse of animals as a method of domestic violence: the need for criminalization. *Emory Law Journal*, 63, 1163-1209.
- Veevers, J.E. (1985). The social meaning of pets: alternative roles for companion animals. *Marriage and Family Review*, 8, 11-30.
- Volant, A.M., Johnson, J.A., Gullone, E. y Coleman, Gr.J. (2008). The relationship between domestic violence and animal abuse. An Australian study. *Journal of Interpersonal Violence*, 23, 9, 1277-1295.
- Vollum, S., Buffington-Vollum, J. y Longmire, D.R. (2004). Moral disengagement and attitudes about violence toward animals. *Society and Animals*, 12, 3, 209-235.
- Wagensberg, J. (2015). El maltrato animal y el espíritu de los tiempos. En B. Baltasar (coord.), *El Derecho de los animales* (pp. 23-32). Madrid: Marcial Pons.

